

LA INFRASCRITA SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO
DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-.

C E R T I F I C A:

Tener a la vista el Acta número veintitrés guion dos mil veintiuno (23-2021) de la Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal, celebrada el dieciocho de marzo del dos mil veintiuno; la que en su parte conducente del Punto Cuarto (4o.) copiado literalmente dice: "...RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO OCHENTA Y UNO GUION DOS MIL VEINTIUNO (81-2021). LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL, deliberó de forma y de fondo el asunto sometido a su conocimiento y, CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, establece que el Instituto es una entidad estatal, que goza de autonomía funcional, patrimonio propio, personalidad jurídica y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones en materia de su competencia, el que se rige por su Ley Orgánica, disposiciones legales aplicables, reglamentos internos y acuerdos que emita la Junta Directiva. CONSIDERANDO: Que es atribución del Gerente del Instituto vigilar permanentemente la marcha de la institución y de sus dependencias, la observancia de las leyes y reglamentos y el cumplimiento de las resoluciones de la Junta Directiva; asimismo, proponer a la Junta Directiva las disposiciones reglamentarias que estime convenientes para la buena marcha de la Institución y sus dependencias. CONSIDERANDO: Que el Gerente del Instituto, en cumplimiento y apego a la normativa descrita en el considerando anterior, a través del oficio GER guion cero doscientos setenta y siete guion dos mil veintiuno (GER-0277-2021) del tres de marzo de dos mil veintiuno, trasladó para consideración y aprobación de la Junta Directiva, el Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad Ejecutora del Programa de Acueductos Rurales -UNEPAR-, mismo que de conformidad con el Dictamen AJ guion cero cuarenta y cinco guion dos mil veintiuno (AJ-045-2021) del uno de marzo de dos mil veintiuno, de la Dirección de

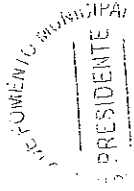
Asesoría Jurídica, cumple con las disposiciones legales aplicables. **POR TANTO:** La Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 15 y 23 literal I) del Decreto número 1132 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal; por unanimidad, **RESUELVE:** I. Aprobar el Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad Ejecutora del Programa de Acueductos Rurales - UNEPAR-, que obra en el documento adjunto a la presente. II. Esta resolución surte efectos a partir de su notificación. III. Se instruye a la Gerencia para que, a través de la Secretaría General del Instituto de Fomento Municipal, proceda a realizar las notificaciones correspondientes bajo su estricta responsabilidad. IV. Notifíquese ..."

Y, para remitir a donde corresponde se certifica el presente punto de acta, en la ciudad de Guatemala, el dieciocho de marzo del año dos mil veintiuno. -----

2



Licda. Lissgrid Yanira Alarcón Valdéz
Secretaria de Junta Directiva



Vo. Bo. Lic. Oscar Martín Moliner Estrada
Presidente de Junta Directiva